



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 229/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: AYUNTAMIENTO

Resolución 398 de 7/04/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 4 de diciembre de 2024 del Presidente del servicio público de empleo de Castilla y León, se concede al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) una subvención de 177.525 €, para la contratación de un total de 5 personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, por un período de un año, dentro del “programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- La preselección de los/as trabajadores/as ha sido realizada por el Servicio Público de Empleo de la localidad, según la oferta de empleo presentada por este Ayuntamiento para cubrir los puestos en la categoría, grupo de cotización, duración, actuaciones y campos de intervención que se detallan en el anexo de la resolución de concesión.

TERCERO.- La selección de los/as candidatos/as a contratar se ha realizado según el procedimiento establecido en las bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2025.

CUARTO.- Finalizado el proceso selectivo, con fecha 20 de marzo de 2025 se publicó la puntuación definitiva y el Tribunal elevó a la Alcaldía el acta de la última sesión de fecha 20 de marzo de 2025 que contiene la propuesta de contratación en favor de los aspirantes que ha obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo así como relación de los reservas para el caso de que fuera necesario realizar alguna sustitución durante el tiempo de duración de la contratación

QUINTO.- Dado que el perfil de Técnico de Comercio ha quedado vacante, se solicitó a la Junta de Castilla y León autorización para contratar a la persona que quedó como reserva en la plaza de Técnico de Gestión, y que dispone de la titulación de Grado en Ciencia Política y Administración Pública.

SEXTO.- Con fecha 7 de abril de 2025 la Junta de Castilla y León ha notificado su conformidad a la modificación de la titulación exigida para la plaza de Técnico de Comercio.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 11, y 55 a 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

— El artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

— El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 7 de abril de 2025.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO: Que por parte de los Servicios Técnicos municipales que correspondan, se proceda a la contratación de los/as trabajadores/as que a continuación se relacionan, por un período hasta el 28 de febrero de 2026, a jornada completa, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, en la categoría y puestos que se relacionan.

TÉCNICO EN COMERCIO

APellidos y Nombre	DNI
GUILLÉN CASTAÑO, RUBEN	

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los/as candidatos/as seleccionados/as, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la sede, tablón de edictos municipal y página web, comunicándoles que deberá formalizar el contrato de trabajo, en un plazo de 2 días, en la modalidad contrato de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, con una duración de un año a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales).

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 9 de abril de 2025.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

QUINTO.- Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

SEXTO.- Dese cuenta de esta Resolución a los Servicios Municipales de Personal y a los Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de edictos municipal, potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, de conformidad con el contenido de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Marcos Iglesias Caridad, por ante mí el Secretario Acctal., que doy fe.

P.A.M.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO ACCTAL.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE